

Ciudad de México, 1 de diciembre de 2023

PLAN DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE REGLAS APLICABLES A LA FACILIDAD PERMANENTE PARA EL EJERCICIO DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL BANCO DE MÉXICO PARA CUBRIR NECESIDADES DE LIQUIDEZ

**Abierto para consulta: del 1 de diciembre de 2023
a las 18:00 horas del 15 de diciembre de 2023**

El Banco de México, de conformidad con las "Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México", somete a consulta pública el proyecto de "Reglas aplicables a la facilidad permanente para el ejercicio del financiamiento otorgado por el Banco de México para cubrir necesidades de liquidez" del Banco de México, que abroga la Circular 10/2015 relativa a las "Reglas aplicables al ejercicio del financiamiento otorgado por el Banco de México para cubrir necesidades de liquidez adicionales ordinarias".

Las disposiciones que se someten a consulta pública tienen por objeto establecer una facilidad permanente de liquidez, la cual agilice el otorgamiento de los recursos que alguna institución pudiera solicitar ante una eventual necesidad de liquidez, que considere un conjunto más amplio de garantías, que genere incentivos para un acceso oportuno a la liquidez, y fomente un esquema adecuado de administración de riesgos.

Lo anterior, con el fin de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero, así como propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos y la protección de los intereses del público.

Fecha de publicación para consulta pública

1 de diciembre de 2023.

Duración de la consulta pública

La consulta pública iniciará el 1 de diciembre de 2023 y finalizará a las 18:00 horas del 15 de diciembre de 2023.

Uso Público

Información de acceso público.

Plan de consulta pública | Proyecto de Reglas aplicables a la facilidad permanente para el ejercicio del financiamiento otorgado por el Banco de México para cubrir necesidades de liquidez | Del 1 de diciembre de 2023 a las 18:00 horas del 15 de diciembre de 2023.

De conformidad con el numeral 6 de las “Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México”, la duración de la presente consulta pública tendrá un plazo distinto al establecido en dicho numeral, en tanto las facilidades de liquidez que Banco de México pone a disposición de las instituciones de banca múltiple no constituyen una carga regulatoria para las mismas y el objetivo del proyecto de disposiciones es flexibilizar el marco de provisión automática de liquidez.

Tipo de consulta

Consulta pública del **proyecto de disposiciones**, de conformidad con la fracción III del numeral 3 de las [Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México](#).

Formato de la consulta

Abierto y con el propósito de recibir comentarios sobre el proyecto de las disposiciones en su totalidad.

Audiencia objetivo

El público en general. De conformidad con las Políticas referidas, las personas físicas podrán participar en la consulta pública directamente y las personas morales podrán hacerlo a través de representante legal.

Mecánica de la consulta

Los comentarios podrán ser enviados a través del portal en internet del Banco de México. El Banco de México publicará en el mismo portal de internet el reporte de comentarios que elabore en términos de las Políticas referidas, para dar respuesta o expresar su posicionamiento, ya sea de manera particular o agrupada, a la información y comentarios recibidos.

Aviso importante

Los comentarios y demás opiniones y aportaciones que reciba el Banco de México en relación con la presente consulta pública serán publicados íntegramente en su portal de internet, junto con el nombre de la persona que los haya enviado, ya sea directamente o en representación de una persona moral, de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de las “Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México”.

En el portal referido se encuentran las ligas a los avisos de privacidad para el tratamiento de datos personales que recabe el Banco de México en relación con los procedimientos de consulta pública de las disposiciones de carácter general que contemple emitir, elaborados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables. Quienes deseen participar en la consulta pública deberán consentir previamente con el tratamiento a que serán sometidos sus datos personales de conformidad con los referidos avisos de privacidad que confirmen tener a su disposición.

Uso Público

Información de acceso público.

Plan de consulta pública | Proyecto de Reglas aplicables a la facilidad permanente para el ejercicio del financiamiento otorgado por el Banco de México para cubrir necesidades de liquidez | Del 1 de diciembre de 2023 a las 18:00 horas del 15 de diciembre de 2023.



“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

El Banco de México eliminará del portal aquellos comentarios que contengan lenguaje agresivo o inadecuado, impliquen propaganda religiosa, política o comercial, o cualquier otro que no se encuentre vinculado con la presente consulta pública. Se considerará que los comentarios enviados a nombre de una persona moral fueron enviados a título personal cuando la persona moral referida manifieste que no fueron presentados por su representante legal.

La información, documentos, comentarios u observaciones recibidas durante esta consulta pública no tendrán carácter vinculante para el Banco de México, por lo que este no quedará obligado a ajustar las disposiciones que llegue a emitir en los términos de dichos comentarios.

Uso Público

Información de acceso público.

Plan de consulta pública | Proyecto de Reglas aplicables a la facilidad permanente para el ejercicio del financiamiento otorgado por el Banco de México para cubrir necesidades de liquidez | Del 1 de diciembre de 2023 a las 18:00 horas del 15 de diciembre de 2023.